

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020190073400

Previo a continuar con lo que en derecho corresponda, la apoderada de la parte actora allegue la comunicación personal que trata el art. 291 del Código General del Proceso con su respectivo cotejo y que fuera enviada al correo electrónico de dominio del demandado, como quiera que revisado los documentos allegados al expediente brilla por su ausencia, pues sólo se allegó el certificado de acuso de recibido (fl. 54), a fin de proceder de conformidad.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.